

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

"Dra. Maria Isabel Rodríguez"

San Salvador

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

“Dra. Maria Isabel Rodríguez”

San Salvador



Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”

Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer “Doctora Maria Isabel Rodríguez”, en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos**, calidad que compruebo por medio de **a)** Acuerdo Número Cero Cero Uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día **cuatro de enero de dos mil dieciséis**; Registrado bajo la **Unidad Presupuestaria** CERO UNO–Dirección y Administración Institucional; **Línea de Trabajo** CERO UNO Dirección Superior y Administración y Código Presupuestario DOS CERO UNO SEIS-TRES DOS CERO TRES-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO, en el cual consta que se acordó nombrarme en Propiedad y por Ley de Salarios como Director Médico Hospital Especializado; dicho acuerdo está fundamentado en el Artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil dieciséis, Decreto Legislativo Ciento Noventa y Dos y Ciento Noventa y Tres, publicado en el Diario Oficial Numero Doscientos Treinta y Uno, Tomo Cuatrocientos Nueve, de fecha quince de diciembre de dos mil quince; **b)** Artículo siete del Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario Oficial Numero ciento diez, Tomo Numero trescientos treinta y uno, el día catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis, en el que expresa que “Cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, y estarán a cargo y bajo responsabilidad de un Director, el cual estará facultado para representar judicial y extrajudicialmente al Hospital”; y **c)** Artículos diecisiete y

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

"Dra. María Isabel Rodríguez"

San Salvador



Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"EL HOSPITAL"** estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMÍREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria Cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento ochenta y cinco- cero cero dos-siete; Personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas treinta minutos del día primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante los oficios del notario Salvador Humberto Rosales, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, al Número CUARENTA Y UNO del Libro

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

“Dra. Maria Isabel Rodríguez”

San Salvador

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

“Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer “Dra. Maria Isabel Rodríguez”, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”

Fondo General

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Sociedades; **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de dicha Sociedad, en relación a la denominación social, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil, ante los oficios de la notario Blanca Mercedes López Meléndez, inscrita en el Registro de Comercio el día seis de octubre del año dos mil, al Número OCHO del Libro MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. **c)** Credencial de Elección de la Administración de la Sociedad, extendida por el señor Rafael Ernesto Campos Ramírez, en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, el día veintinueve de abril de dos mil diez, inscrita en el Registro de Comercio, el día dieciséis de junio de dos mil diez, al Número CIENTO VEINTICUATRO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, del Registro de Sociedades; de la cual consta que resulté electa para el cargo de Administradora Única Propietaria, para un periodo de siete años; estando facultada para suscribir el presente documento; y quien en lo sucesivo del presente instrumento me denominare **“LA CONTRATISTA”** y en los caracteres antes dichos otorgamos el presente instrumento en los términos siguientes: **1) RELACION DE ANTECEDENTES:** Este Hospital sobre la base del Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, LACAP y de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES:** del contrato N°8/2017 en el cual se establece que “Si en la ejecución del contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, ya sea por interés público o por causa imprevistas u otras circunstancias, EL HOSPITAL podrá modificar siempre con el acuerdo de las partes, para tal efecto emitirá una Resolución Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y el

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

contratista, para lo cual este mismo instrumento acreditara la obligación contractual resultante de dicha modificación y formara parte integral del presente contrato. **II)** Que con fecha con fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se suscribió el contrato N°8/2017, derivado de la Licitación Pública N°2/2017, con la señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS**, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la sociedad **NEGOCIOS CAMPOS Y RAMIREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, para el al **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**, por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$211,358.20)** siendo distribuido el día cuatro de enero del año dos mil diecisiete. **III)** Que mediante oficio N°04.08.0.0025-17 de fecha 6 de septiembre de 2017, la Jefe del Servicio de Nutrición y la Supervisora de Alimentos, ambas Administradoras de Contrato, informan a la Titular que es necesario realizar un reajuste al contrato N°8/2017 ya que el monto asignado a dicho contrato no es suficiente para finalizar al treinta y uno de diciembre 2017. Según análisis realizado por las Administradoras de Contrato detallan que al 31 de agosto 2017 se ha facturado \$169,112.80 quedando un remanente en saldo de \$42,245.40, saldo que no alcanzara para finalizar el año; en virtud de ello solicitan un refuerzo por la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE**

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$40,249.60). IV) Que mediante Oficio de fecha 12 de septiembre de 2017

se le comunica a la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** la intención de modificar el contrato, en el sentido de incrementar el monto y reajustar los renglones contratados, manteniendo las demás y actuales condiciones en las que se está ejecutando el contrato; por ello solicitan la anuencia de la Sociedad a la propuesta realizada.

V) Que mediante nota de fecha 12 de septiembre de 2017 la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.** manifiesta que están de acuerdo en modificar el contrato, a fin de que se cubran las necesidades del Hospital; por lo que están en la disposición de suscribir la modificación, en los términos solicitados por las Administradoras de Contrato.

VI) Que mediante correo electrónico de fecha 12 de septiembre del presente año, enviado por la Administradora de Contrato, solicita a la Unidad Financiera Institucional asignación de Fondos para cubrir la prórroga en mención.

VII) Que mediante correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2017, la Jefe UFI certificó la asignación de fondos para la modificativa al contrato N°8/2017.

VIII) Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del contrato, y en virtud de que el servicio se ha brindado en las condiciones con tratadas, estando de acuerdo ambas partes en la modificativa detallada, este Hospital considera que es factible realizar la modificación solicitada, tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato N°8/2017.

IX) Que a las ocho horas del día veintidós del septiembre del año dos mil diecisiete, la Dirección del Hospital emitió la Resolución Razonada Número 62/2017, mediante la cual autoriza la Modificación al Contrato

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**"Dra. Maria Isabel Rodríguez"**

San Salvador

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

N°8/2017, en los términos convenidos por ambas partes; tal como se encuentra establecido en las cláusulas y condiciones que regulan el referido Contrato. **X)**

MODIFICACION: El Hospital y la Sociedad **NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V.**, conforme a la Cláusula Decima Quinta del Contrato 8/2017, **ACORDAMOS MODIFICAR** las Cláusulas primera, cuarta y decima del Contrato 8/2017, según el detalle siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a prestar al **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"**, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

DETALLE SEGÚN CONTRATO				DETALLE SEGÚN MODIFICATIVA SOLICITADA					
N° De RENGLON	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	MONTO CONTRATADO	CANTIDAD DE DIETAS INCREMENTADAS POR RENGLON	CANTIDAD DE DIETAS DISMINUIDAS POR RENGLON	DIFERENCIA (CANTIDAD MODIFICADA POR RENGLON)	\$ MONTO REAJUSTADO POR RENGLON (INCREMENTO)	MONTO REAJUSTADO POR RENGLON (DISMINUCION)	\$ MONTO TOTAL POR RENGLON SEGUN MODIFICATIVA
1	20,002	\$1.80	\$36,003.60	8,797	0	28,799	\$15,834.60		\$51,838.20

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**"Dra. Maria Isabel Rodríguez"**

San Salvador

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

2	4,000	\$1.80	\$7,200.00	0	562	3,438		\$1,011.60	\$6,188.40
3	4,525	\$2.20	\$9,955.00	692	0	5,217	\$1,522.40		\$11,477.40
4	21,000	\$2.60	\$54,600.00	7863	0	28,863	\$20,443.80		\$75,043.80
5	4,001	\$2.60	\$10,402.60	1035	0	5,036	\$2,691.00		\$13,093.60
6	4,800	\$3.10	\$14,880.00	360	0	5,160	\$1,116.00		\$15,996.00
7	20,000	\$1.80	\$36,000.00	5191	0	25,191	\$9,343.80		\$45,343.80
8	4,000	\$1.80	\$7,200.00	0	359	3,641	\$0.00	\$646.20	\$6,553.80
9	4,780	\$2.20	\$10,516.00	255	0	5,035	\$561.00		\$11,077.00
10	11,000	\$1.60	\$17,600.00	0	1657	9,343	\$0.00	\$2,651.20	\$14,948.80
11	14,002	\$0.50	\$7,001.00	0	13908	94	\$0.00	\$6,954.00	\$47.00
			\$211,358.20				\$51,512.60	\$11,263.00	\$251,607.80

CLAUSULA CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Otorgar los Fondos solicitados e Incrementar el monto del Contrato en la cantidad de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$40,249.60)**; los que serán cancelados con Fondo General, aplicándose al Cifrado Presupuestario **2017-3203-3-0202-21-1-54310**. Tomando en considerando que el monto inicial del contrato se estableció por la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$211,358.20)** y dado que el incremento del Contrato por el Refuerzo Presupuestario es por la Cantidad **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,249.60)**; se establece el Monto Total Final del contrato por la cantidad de

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

"Dra. Maria Isabel Rodríguez"

San Salvador

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$251,607.80). CLAUSULA DECIMA: GARANTIA: La contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. Maria Isabel Rodríguez"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por valor de **OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,049.92)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total incrementado, la cual permanecer vigente a partir del 1° de noviembre de 2017 hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. Esta garantía deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, la cual será presentada en la UACI del Hospital en **original y cuatro copias**, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del presente documento; para su posterior revisión por parte de la UACI y la Unidad Jurídica. **XI) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER

"Dra. Maria Isabel Rodríguez"

San Salvador

Modificativa de Contrato N° 27/2017

Resolución Razonada N°62/2017

Contrato N° 8/2017

Licitación Pública N° 2/2017

Resolución de Adjudicación N° 2/2017

"Suministro del servicio de Alimentación para pacientes hospitalizadas en el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. Maria Isabel Rodríguez", para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017"

Fondo General

que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato N°8/2017 que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto.

San Salvador, a las once horas del día veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete.



DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA
DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ



ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS
NEGOCIOS CAMYRAM S.A DE C.V

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores **ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA,**

, y la Señora **ZOILA AYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,** conocida por **ZOILA HAYDEE RAMIREZ DE CAMPOS,**

San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

